

INSTRUCCIONES MEDICAS POR ADELANTADO

En que consisten las Instrucciones Medicas por Adelantado? Las Instrucciones Medicas por Adelantado son instrucciones escritas por usted para las personas encargadas de su tratamiento medico. Estos documentos protegen su derecho de tener control sobre su tratamiento. Al poner por escrito sus deseos con respecto a su tratamiento medico antes de encontrarse demasiado grave y sin poder comunicarse con sus médicos usted puede mantener control sobre su tratamiento.

La leyes del estado de Louisiana reconocen dos tipos distintos de instrucciones por adelantado. Un poder medico le permite nombrar a alguien para que se encargue de tomar estas decisiones de parte suya. Por medio de un Testamento Vivo, usted puede dar instrucciones precisas sobre el tratamiento que usted quiere que se le rinda si se encuentra muy grave y a punto de morir.

Es posible dejar todas las decisiones sobre mi tratamiento medico en manos de mis doctores? No. Solo en caso de emergencia de vida o muerte, los médicos no pueden hacerle ningún tratamiento sin su consentimiento informado. (Esto quiere decir que el personal medico primero le tiene que explicar en que consiste el tratamiento, dejarle saber todos los riesgos que corre y luego tener su permiso). Si usted no es capaz de dar su consentimiento y si nadie tiene el poder para representar sus intereses, es posible que no reciba ningún tratamiento hasta que su vida este en peligro.

Por otra parte, si esta a punto de morir sin tratamiento, su doctor lo puedo poner en un sistema de respiración asistida y mantenerlo vivo el mas tiempo posible. Esto es cierto aunque usted este a punto de morir de una enfermedad incurable y el tratamiento solo prolongaría su agonía.

El sistema de respiración asistida se le negara únicamente si usted o su apoderado le deja saber al medico que no quiere prolongar su vida de esa manera.

Además, la decisión acerca del tratamiento mas conveniente para usted depende en gran parte en sus creencias, sus valores, y sus deseos. Sus doctores le pueden decir cuales son sus opciones en cuanto a su tratamiento medico, pero con frecuencia no le pueden decir cual seria su mejor opción.

Necesito un poder medico? Esto depende de su situación familiar. Si llega el momento en que usted no es capaz de tomar ninguna decisión acerca de su tratamiento, las leyes del estado de Louisiana automáticamente le dan este derecho a su pariente mas cercano. (Para poder autorizar tratamiento medico, su pariente mas cercano será la primera persona disponible de la siguiente lista: esposo, hijo adulto, padre, hermano, pariente lejano).

Si su pariente mas cercano conoce y respeta sus deseos y si el o ella esta disponible para consultar con sus doctores, entonces no necesita el poder medico.

Debe tener un poder medico bajo las siguientes circunstancias:

Su pariente mas cercano no va a estar disponible ni dispuesto a tomar decisiones sobre su cuidado medico;

No confia que su pariente mas cercano llevara a cabo sus deseos; o

Simplemente prefiere que otra persona que no sea pariente tome estas decisiones por usted.

La persona que usted nombre en su poder medico debiera tener al menos dieciocho (18) anos de edad. Además, esa persona debe vivir cerca de usted para que este disponible para consultar con sus doctores y debe ser alguien que conoce y llevara a cabo sus deseos.

Que es un Testamento Vivo? Un Testamento Vivo es un documento en el cual usted pone limites al tipo y al alcance de su tratamiento en la etapa final de su enfermedad. Es vigente solo cuando las siguientes condiciones se hayan cumplido:

Dos médicos han certificado que su enfermedad es incurable y esta a punto de morir a pesar de su tratamiento medico;

Sin el sistema de respiración asistida moriría; y

El sistema de respiración asistida no lo curaría solo prolongaría su agonía.

Un testamento vivo normalmente se utiliza para limitar su tratamiento medico bajo las condiciones anteriores, eso es, para especificar que no quiere que lo pongan en un aparato de respiración, resucitación cardio-pulmonar, etc. Sin embargo, si usted así lo desea, puede dejar instrucciones diciendo que le deben dar esos tratamientos para que viva lo mas posible.

Necesito un Testamento Vivo? Esto también depende de sus deseos y su situación. Al igual que como en otras decisiones medicas, si usted no ha tomado decisiones concernientes a la respiración asistida, las leyes del estado de Louisiana automáticamente le dan a ciertos miembros de su familia el derecho de tomar estas decisiones por parte suya. (Tome en cuenta, sin embargo, que solo un pariente cercano tal como esposo o padre, automáticamente tiene el derecho legal de negarle el uso de la respiración asistida) Un pariente mas lejano, tal como una tía o primo, no tendrá este derecho, aunque el o ella fuese su pariente mas cercano y tenga el derecho de tomar otras decisiones medicas suyas.

No necesita un testamento vivo si su pariente mas cercano es un pariente cercano quien usted quiere que tome estas decisiones suyas y si el o ella se siente a gusto con esta responsabilidad.

también tiene la opción de nombrar a otra persona que decida por usted. El hecho de nombrar a esa persona en un poder medico no es suficiente: tiene que declarar expresamente que el o ella tiene el derecho de tomar decisiones acerca de la respiración

asistida. Cualquier documento que autorice que alguien tome decisiones de parte suya acerca de la respiración artificial debe tener dos testigos.

Debe tener un Testamento Vivo si tiene deseos acerca del uso de la respiración artificial y si:

Usted no ha nombrado a nadie para que decida por usted; y

Su pariente mas cercano no es pariente cercano; o

Su pariente mas cercano no estaría disponible ni dispuesto a tomar estas decisiones, o

No confía que su pariente mas cercano respetaría sus deseos

Si usted simplemente no quiere cargar a nadie con la responsabilidad de tomar estas decisiones.

Tengo que hacer alguna otra cosa para proteger mis deseos? Si. Debe de informar a sus médicos sobre lo que haya decidido. Por lo menos, debe darle a su doctor o a la persona encargada de su tratamiento medico en base rutinaria una copia de su poder medico y de su testamento vivo.

Si tiene la oportunidad, también debe de tratar el tema de estos documentos con sus doctores. Muchos doctores no acostumbran consultar con personas que no son miembros de la familia del enfermo. así es que si la persona nombrada en su poder medico no es de la familia, preséntesele a su doctor y recalque que el o ella, en lugar de su familia, tomara las decisiones acerca de su tratamiento medico si acaso usted no pudiera. La ley que autoriza los testamentos vivos es nueva y muchos médicos no saben de o no están a gusto con negar la respiración asistida. Por eso también debe repasar su testamento vivo con su doctor, recalcando cuando quisiera que se le negara tratamiento.

Puedo cambiar de parecer después de firmar los documentos? Si. Siempre y cuando usted pueda aun comunicarse con sus médicos, ellos seguirán sus instrucciones y no las que haya escrito en algún documento. también puede revocar estos documentos en cualquier momento, simplemente dejándoles saber a sus doctores que ha cambiado de parecer.

AIDSLaw de Louisiana, Inc., esta aquí para ayudarle con cualquier problema legal o necesidad que tenga relacionado con VIH.

Además de las decisiones medicas tratadas en este folleto, la infección VIH requiere que usted tome en cuenta varias otras cosas tales como la confidencialidad y la discriminación, herencia y seguros y sus bienes económicos.

El personal de AIDSLaw le puede proporcionar mas información sobre estos temas y si fuese necesario remitirlo a un abogado sensible y experimentado en VIH. Si no puede permitirse el gasto de un abogado, nosotros veremos que usted consulte con uno a costo reducido o sin costo alguno.